

**SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las ocho horas con seis minutos del día dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

**I.** Tomando en consideración el memorándum marcado bajo la referencia URV N.0573//16, recibido en fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis y suscrito por el Jefe Interino de la Unidad de Registro y Visado de esta Autoridad Reguladora; en el cual se informó que no se ha realizado el pago de la anualidad dos mil dieciséis del producto CARVEDILOL GENFAR 6.25 mg COMPRIMIDOS, del fabricante SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA, S.A., con número de registro F051624112015.

**II.** Se tiene por recibido correo electrónico de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, remitido por la Unidad de Registro y Visado de esta Autoridad Reguladora, en el cual informa del pago de anualidad 2016 del producto CARVEDILOL GENFAR 6.25 mg COMPRIMIDOS, en fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis con mandamiento de pago N°.: 1081380.

**III.** Considerando el mandamiento de pago relacionado en el romano II de la presente resolución, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento de pago de anualidad dos mil dieciséis del producto relacionado en el Romano I; esta Secretaría estima que no es procedente dar inicio a una acción administrativa sancionadora.

**IV.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Dirección **RESUELVE:**

- a)** Archívese el presente procedimiento.
- b)** Infórmese a la Unidad de Registro y Visado para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.
- c)** Notifíquese.-

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RLMORALES\*\*\*\*\* PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE\*\*\*\*\* ILEGIBLE\*\*\*\*\* SECRETARIO DE ACTUACIONES \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*